



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00326 00

Asunto: Requiere presentar título original

Toda vez que estamos frente a la ejecución de derechos crediticios contenidos en títulos valores, estos deben cumplir con unos requisitos **sustanciales** ineludibles que exige la acción cambiaria, tales como la necesidad y la originalidad, que exige la exhibición del título físico en original, dado que éste es el que incorpora el derecho cartular.

Además, de conformidad con el artículo 422 y 430 del C.G.P y atendiendo a la naturaleza del trámite que se está invocando, el Juez debe hacer un análisis de la certeza del derecho, y este análisis solo se puede desprender de un documento original, habida cuenta que el título ejecutivo es el elemento fundamental del proceso y por ende el estudio sobre éste debe hacerse sobre el documento físico.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva comparecer al Despacho judicial, ubicado en el edificio José Félix de Restrepo, entre los días **05 al 08 de octubre de 2021, en el horario de 09:00 am a 11:am y 02: pm a 04:00 pm** con el fin de que aporte en original los títulos valores pagare, se advierte que el día de comparecencia debe adjuntar copia de los referidos documentos a fin de dejar constancia de recibidos.

Se advierte que para la comparecencia, no es necesario tramitar el formulario de citas, pues atendiendo a las nuevas disposiciones del Consejo Seccional de la Judicatura, el ingreso al Edificio es libre y no se requiere cita previa.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARIA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fbc96a132ae25769efc16e3103773fff50ac8c34b409a653ae10d6380c9052

Documento generado en 01/10/2021 08:53:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>